CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 7- 20263- 26

Soledad – Atlántico, 12 de mayo del 2026

Señores.

SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S
NIT 900.049.143 - 1
Mejía Ferreira Carlos Julio Representante Legal Suplente
C.C. 8668441
CL 58 No 37 05
TELEFONO: 3093459
Correo electrónico: contabilidad@solucioneshospitalariaseu.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 014 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC - 014- 2026, cuyo objeto **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA BOMBA DE VACIO MARCA INGERSOLLRAND MODELO 2-V44D-T30 Y BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO" .**
Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-7-20263-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**8.572.622** de Ponedera Atlántico
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 25-217 del 12 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S **IDENTIFICACION:** NIT. No 900.049.143 - 1 **REPRESENTANTE LEGAL:** Mejía Ferreira Carlos Julio (Suplente) **IDENTIFICACION: C.C**. . 8668441 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla Atlántico **DIRECCIÓN:** CL 58 No 37 05 **TELEFONO:** 3093459 **EMAIL** : contabilidad@solucioneshospitalariaseu.com

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES–DEATA MIC– 014-2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será quien designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 DEL 15 ENERO DEL 2018
OBJETO	El objeto del presente contrato es la **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA BOMBA DE VACIO MARCA INGERSOLLRAND MODELO 2-V44D-T30 Y BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO" .**
VALOR	El valor estimado para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/L ($ 40.000.000**).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN *La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.* *Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:* ***Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito*** *El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.* *El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:* *#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$*

	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes: DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. b. Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal. c. Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA SAS BANCO: BANCO DE OCCIDENTE TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 815049150
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No: 53926 QUIPU 263 del 15/04/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto ó lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

GARANTÍAS	**Garantía única** - con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el nit, 901.362.090-4 garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. la garantía se constituirá conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor total del vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más **b) Calidad del Servicio:** por el veinticinco por ciento (25%) vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido calidad de los bienes por el veinticinco por ciento 25% (del valor de los bienes vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido **No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales**. cinco por ciento (5%) del valor del contrato. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación

	ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. • Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. • Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. • No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. • Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. • Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. • CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 014- 2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.

NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación en la oferta de los documentos que acrediten proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar **certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.** Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato dEL CONTRATISTA que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Numero y Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos En el evento que EL CONTRATISTA haya celebrado contratos con la seccional sanidad Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

2	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a realizar los mantenimientos preventivos bimestrales en el plazo de ejecución.
3	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a que tan pronto inicie el contrato realizará coordinación con el supervisor, se realizará el cronograma de actividades bimestrales, y se le hará seguimiento por parte de la empresa para ejercer control de calidad en la prestación del servicio evaluando los procedimientos y funcionamiento del sistema de vacío y aire.
4	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a prestar servicio de atención a llamados durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días a la semana, en caso de emergencia y con un tiempo de respuesta del técnico en el sitio de la necesidad con tiempo inferior a dos (2) horas.
5	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a diligenciar formato de reporte de servicio al realizar mantenimientos y dejar copia al supervisor del contrato, este formato debe contener: fecha, hora, solicitado por, accesorios cambiados o reparados, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso del recurso.
6	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a dictar charlas o asesorías al personal de mantenimiento en el manejo y uso de la red de aire y bomba de vacío una vez inicie el contrato y cuando sea requerido.
7	EL CONTRATISTA y futuro contratista se compromete a garantizar que las correas y demás insumos a suministrar sean de primera calidad, nuevos y sin uso previo, lo cual será objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Se recalca que los repuestos deberán ser técnica y mecánicamente específicos para cada equipo (originales de la marca o equivalentes técnicos homogéneos), asegurando el cumplimiento estricto de las fichas técnicas y estándares de rendimiento del fabricante. Cualquier pieza que no garantice la compatibilidad total o que comprometa la integridad de la bomba de vacío o la bomba de aire deberá ser reemplazada por el contratista sin costo adicional para la institución.
8	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a tener todo el personal con sus respectivos uniformes, elementos de protección COVID 19, afiliación de ARL al día ,carnét de identificación así como elementos necesarios para la prestación del servicio.
9	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a nombrar a un funcionario de la empresa al inicio del contrato, con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación, teléfono fijo, celular, etc
10	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a deberá anexar el listado (nombre y documento de identidad), del personal que prestará sus servicios en el presente contrato.
11	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete anexar documentación que certifique la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico y profesional que se vincula al proyecto, EL CONTRATISTA deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto. -EL CONTRATISTA deberá indicar dentro de su propuesta el número de funcionarios que realizaran los mantenimientos, los cuales deben ser mínimo dos (2) funcionarios con certificaciones que avalen sus condiciones profesionales y capacidad para realizar este tipo de labor. -Uno (01) debe ser ingeniero industrial, Ingeniero Biomédico y/o electrónico, funcionario debe contar con certificación en estudios profesionales. -Uno (01) debe ser técnico y/o Tecnólogo y debe contar con certificación en estudios en el área de mantenimiento de equipos y maquinaria, avalada por una entidad educativa estatal o privada. (ESTA DOCUMENTACION SERÁ APORTADA UNA VEZ SE DE INCION A LA EJECUCION DEL CONTRATO).

<table>
<tr><td>12</td><td>EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a entender que La Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a que el servicio se realizará sin intermediarios.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a realizar el cambio de repuestos necesarios y reparaciones requeridas y ofrecer una garantía de tres (3) meses sobre el mantenimiento correctivo y de seis (6) meses sobre los repuestos suministrados.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a realizar el mantenimiento preventivo-correctivo bimestral de la bomba de vacío y bomba de aire, la cual incluye:
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA DE VACIO MARCA INGERSOLLRAND MODELO 2-V44D-T30 Y BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438, INCLUYE:</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mediciones de voltajes y consumos de corriente eléctrica.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión del sistema de encendido y apagado automático.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Revisión de sistema de seguridad (fusibles).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cambio de fusibles de ser requerido.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Revisión del nivel del aceite.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Revisión de la velocidad.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Revisión de todo el sistema de filtros.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Revisión del sistema de rodamientos de los motores.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Revisión del sistema de rodamientos de los pistones.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Revisión del funcionamiento de las válvulas de seguridad.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Verificación de funcionamiento y lecturas de manómetros.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Detectar y corregir fugas de gases y aires</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Revisión de los sistemas de alarma.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Limpieza de la Bomba de vacío y bomba de aire</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Limpieza de la red de vacío y aire y puntos de tomas.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Cambio de empaques y sellos mecánicos en los puntos de tomas de ser necesario.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Revisión y limpieza del sistema de enfriamiento del aire (Radiador)</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Ajustes revisión y limpieza del sistema eléctrico (limpieza de tablero, ajuste de contactores eléctricos, revisión de suitches, comandos de control y cableado.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Limpieza de tubería</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Drenaje de agua acumulada en el tanque</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Cambio de aceite cuando se requiera</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Cambio de correas cuando se requiera</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16</td><td>EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:
• En un cincuenta por ciento (50%)
• En un Setenta por ciento (70%),</td></tr>
</table>

	• En un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
17	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a que los elementos a adquirir deben ser de muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta siempre los productos y repuestos recomendados por el fabricante para cada equipo. EL CONTRATISTA debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con el objeto del presente proceso.
18	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo
20	**MEDIDAS AMBIENTALES.** EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. EL CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de convenio y disposición final de los residuos con la empresa gestora.
21	EL CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
22	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a entregar los equipos y/o repuestos (originales) que fueron sustituidos para el funcionamiento de los equipos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo con la siguiente normatividad así: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto Número 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Ley 253 del 09 de enero de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
23	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a que ejerze la actividad económica acorde a el objeto contractual y que esté debidamente registrado en cámara de comercio. (ANEXAR CAMARA DE COMERCIO)
24	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:**

	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a certificar en la oferta que se les dará prioridad en la atención a los equipos de la Policía Nacional para todo tipo de servicio. No superando las 24 horas después de la solicitud.
25	EL CONTRATISTA y futuro contratista garantizará y se compromete a que una vez iniciado el contrato y se requieran repuestos para los equipos relacionados que no estén en el presente objeto contractual, el supervisor realizará estudio del mercado con tres cotizaciones, teniendo este que ajustarse al menor valor cotizado en el mercado y aplicando el porcentaje de descuento de adjudicación en el presente proceso para tal fin.

ANEXO No. 2
VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO	42% DE DESCUENTO OFERTADO	TOTAL A FACTURAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MARCA INGERSOLLRAND MODELO 2-V44D-T30 Y BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438, El mantenimiento preventivo-correctivo mensual de la bomba de vacío y bomba de aire incluye:	1	$ 2.319.045	973.999	1.345.046
	Mediciones de voltajes y consumos de corriente eléctrica.				
	Revisión del sistema de encendido y apagado automático.				
	Revisión de sistema de seguridad (fusibles).				
	Cambio de fusibles de ser requerido.				

	Revisión del nivel del aceite.				
	Revisión de la velocidad.				
	Revisión de todo el sistema de filtros.				
	Revisión del sistema de rodamientos de los motores.				
	Revisión del sistema de rodamientos de los pistones.				
	Revisión del funcionamiento de las válvulas de seguridad.				
	Verificación de funcionamiento y lecturas de manómetros.				
	Detectar y corregir fugas de gases y aires				
	Revisión de los sistemas de alarma.				
	Limpieza de la Bomba de vacío y bomba de aire				
	Limpieza de la red de vacío y aire y puntos de tomas.				
	Cambio de empaques y sellos mecánicos en los puntos de tomas de ser necesario.				
	Revisión y limpieza del sistema de enfriamiento del aire (Radiador)				

	Ajustes revisión y limpieza del sistema eléctrico (limpieza de tablero, ajuste de contactores eléctricos, revisión de suitches, comandos de control y cableado.				
	Limpieza de tubería				
	Drenaje de agua acumulada en el tanque				
	Cambio de aceite cuando se requiera				
	Cambio de correas cuando se requiera				

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO	42% DE DESCUENTO OFERTADO	TOTAL A FACTURAR
1	FILTRO REF: PD20+ MARCA: ATLAS COPCO PARA BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438	1	$ 1.884.225	791.375	1.092.851

2	FILTRO REF: DDp20+ MARCA: ATLAS COPCO PARA BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438	1	$ 1.920.460	806.593	1.113.867
3	FILTRO DE AIRE CUADRADO EN ESPONJA PARA BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438	1	$ 181.176	76.094	105.082
4	FILTRO DE AIRE CIRCULAR PARA BOMBA DE AIRE MARCA BEACON MEDAES MODELO 4107005438	1	$ 239.152	100.444	138.708
5	KIT DE REPARACION MOTOR DE BOMBA DE VACIO MARCA: INGERSOLLRAND MODELO: 2-V44D-T30	1	$ 10.508.175	4.413.434	6.094.742
6	RODAMIENTOS INTERNOS DE MOTORES ELECTRICOS PARA BOMBA DE VACIO MARCA: INGERSOLLRAND MODELO: 2-V44D-T30	1	$ 217.411	91.313	126.098
7	DEW POIINT/CO SENSORS	1	$ 48.510.000	20.374.200	28.135.800
8	DE CALIBRACION Co BEACON MEDAES	1	$ 5.265.702	2.211.595	3.054.107

9	TIP SEAL KIT	1	$ 11.385.000	4.781.700	6.603.300
10	SPECIAL GREASE FOR SF 80G	1	$ 1.987.055	834.563	1.152.492
11	LD101 24V DC COMPACT	1	$ 2.589.383	1.087.541	1.501.842
12	KIT SECADORES ALUMINA	1	$ 3.402.834	1.429.190	1.973.644
13	DRYER SWICHING VAL 24V	1	$ 17.820.000	7.484.400	10.335.600

Mayor **JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Funcionario o Asesor	**Dependencia**	**Nombre**	**Firma**
ELABORO	CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA	CPS ODETH FREYLE CIJANES	
REVISO	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR	
REVISO	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	CT CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISO	ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA	CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ	